902-1

REFLEXIONES SOBRE ALEGATOS.

~~UNA AUDIENCIA HISTORICA~~

Andrés Aylwin Azócar

DEFENDEN (!!!

Los familiares de las víctimas tuvieron la ~~gentileza~~ de invitarme a compartir uno de los escasos espacios de que disponían en la sala de audiencia de la Corte Suprema durante la vista de la causa por el desafuero del senador vitalicio Augusto Pinochet. Para mi fue muy impresionante estar presente en ese acontecimiento histórico que no podía dejar de asociar con 17 años de lucha DE UN GRUPO DE ABOGADOS procurando difícilmente interpretar el dolor y la desesperación de personas arrestadas, torturadas o hechas desaparecer. Podríamos decir que en esos tiempos se vivían en los Tribunales, DIARIAMENTE ~~claramente~~, angustiantes esperas seguidas invariablemente de repetidas frustraciones.

En aquellos días eran las voces y los rostros dolorosos de los familiares los que revelaban LOS el crimen, ESA y ~~circunstancias o~~ testimonios ~~confusos y~~ silenciados POR EL TERROR los que ~~hacían~~ → PERMITIAN visualizar una política de Estado tendiente a destruir física y psíquicamente a seres humanos ligados a determinadas ideologías. Sin embargo plantear esto último EN LOS ALEGATOS era prácticamente una injuria y en definitiva los tribunales se atenían al informe del gobierno que negaba los arrestos y señalaba la corrección de todos los procedimientos. En esas circunstancias, los abogados sentíamos la angustiosa sensación de nuestra inutilidad, y aveces sólo nos quedaba la esperanza de que algún día prevaleciera la verdad y se hiciera justicia ya no para liberar O ALIVIAR a las víctimas sino tan solo para que el dolor de ellos A fuera semilla de un tipo de convivencia FUTURA donde el terrorismo de Estado no fuera posible. "La verdad tarda pero llega" solíamos decirnos, aunque no teníamos la certeza que ello fuera ~~posible~~. A SER ASÍ.

Tal vez justamente por ello en la audiencia reciente de la Corte Suprema sentimos la emoción de que el día tan ~~ansiosamente~~ LARGAMENTE esperado de afirmación de principios y valores había llegado. ~~Tal vez~~ Posiblemente en un solo caso EN UN CASO, pero ~~que es~~ emblemático ~~de muchos otros~~. PARA MUCHAS OTRAS VICTIMAS.

Pensamos que los alegatos de los abogados querellantes fueron categóricos para establecer que existen fundadas sospechas, diríamos graves presunciones, para establecer la responsabilidad de Pinochet en los hechos investigados. Las pruebas, al efecto, son categóricas: Pinochet delegó facultades en el general Arellano y fue esa comisión la que

objetivamente hizo posible los crímenes; jamás estos delitos habrían podido ser tolerados por altos oficiales si no hubiera sido por la calidad y ~~el~~ poder del mandante; la posibilidad de un mal uso de la comisión se ve absolutamente desmentida por la rigidez de la disciplina militar particularmente estricta en aquellos días; los primeros crímenes no provocaron un término de la comisión LA que se extendió por otros veinte días, siempre con ejecuciones masivas; la supuesta motivación ligada a uniformar criterios en la aplicación de justicia se ve desmentida por el hecho de que los integrantes de la comisión no ~~son~~ FUERON expertos jurídicos sino ~~los cuadros~~ INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE UNIFORMADOS QUE habían sido más despiadados en los días del golpe; el único criterio que se uniformo a través de la comisión FUE el de la dureza y la muerte; en aquellos tiempos en que no se movía una hoja sin el conocimiento de Pinochet no aparece creíble que tanto crimen y durante tantos días hubiera estado ajeno a su conocimiento y ~~anuncia~~ ANUENCIA, más aún si se considera que las ejecuciones eran informadas incluso por los diarios; los ejecutores de tantos crímenes son posteriormente ascendidos o destinados a responsabilidades de importancia mientras los reacios a aceptar los delitos ven terminadas sus carreras o SON sometidos a vejámenes; jamás se instruye un proceso para investigar ~~tantos~~ crímenes. TAN ESPANTOSOS.

Los anteriores son sólo algunos de los antecedentes existentes en el proceso que tramita el Ministro Guzmán, todos los cuales deben ser ponderados en un contexto HISTÓRICO de asesinatos masivos a lo largo de ~~caso~~ CASI todo Chile que revelan la implementación de una política de eliminación de dirigentes que sólo pudo emanar de una autoridad ubicada en las más altas esferas del poder.

Dentro de este contexto de pruebas y antecedentes inculpatorios lo que la Corte Suprema está haciendo en este momento es sólo resolver sobre la procedencia de iniciar un proceso criminal contra el acusado. Sin embargo, la trascendencia de la resolución no es menor pues en ella está en juego la capacidad ~~de~~ DE un Poder Público, ~~como son los Tribunales~~ DE los Tribunales, QUE SON para juzgar crímenes cometidos al amparo del Estado, cualesquiera que sea la jerarquía e importancia de los autores materiales o intelectuales de los hechos. Por lo mismo, lo que se encuentra comprometida en la resolución sobre el desafuero es la fe de la ciudadanía en las instituciones, públicas.

Es sabido que la humanidad ha llegado a un nivel de desarrollo ético en que el poder del Estado en su relación con los ciudadanos tiene

límites que no se pueden transgredir. Señalar estos límites es función de filósofos, cientistas políticos, sacerdotes, historiadores, y también de ~~lo que se llama~~ opinión pública. Sin embargo cuando la transgresión es hecha por la autoridad y ~~es~~ tan grave hasta el extremo de constituir un delito ~~relacionado con~~ la vida y la integridad física de las personas el juzgamiento de dicha conducta corresponde a los Tribunales de Justicia y cuando estos así lo hacen cumplen no sólo con la obligación de sancionar al infractor sino también de determinar socialmente la esfera de lo que los gobernantes no pueden hacer ~~jamás~~. El cumplimiento de esta función puede aveces ser dolorosa pero hacerlo es indispensable y es justamente en tal sentido que Schyenistin ha expresado que cuando el Estado por debilidad deja de sancionar las más graves violaciones a los derechos humanos ~~puede~~ que por explicable espíritu de compasión ~~deje~~ latente en la sociedad el germen de nuevos crímenes.

Afirmar lo anterior no ~~implica~~ que el acusado deba contar con todas las garantías del debido proceso. Pero lo que no se puede hacer es precipitar la aplicación de medidas por razones supuestamente humanitarias hasta el extremo de abortar el proceso penal antes de su iniciación dejando la sensación de que el crimen atroz es institucionalmente ocultado.

No podemos dejar de reconocer que hacer justicia después de tantos años tienen algo de paradójico pero en ello lo censurable no está en este atraso sino en la aberrante situación de una sociedad a la cual durante 17 años se le cerraron todos los caminos para acceder a la verdad y a la justicia, incluso afectando ~~el tiempo~~ posterior a la derrota de la dictadura.

Volviendo a la audiencia en la Corte Suprema tal vez no sea una experiencia menor ver a los dos bandos sentados en lados diferentes, con accesos distintos y separados por un cordón. Pero más impactante aún fue ver entre los contrarios al desafuero la dramática ausencia de los lideres de la derecha, la misma derecha que alentó el golpe y durante 17 años apoyó y usufructuó del gobierno de Pinochet.

Estamos ~~indudablemente~~ en un momento de grandes definiciones. Chile vivió a partir del 11 de Septiembre de 1973 una larga experiencia de violaciones a los derechos humanos. Difícilmente ello pudo ~~ser posible~~ sin responsabilidades ubicadas en las más altas esferas del poder, así al menos lo sentíamos millones de Chilenos. Tener los Tribunales la capacidad de llegar hasta allí es una prueba evidente del pleno

funcionamiento de las instituciones lo que constituye un evidente factor de paz futura basada en la verdad. Y esto es así porque quiérase o no la investigación judicial circunscrita a los llamados excesos personales deja abierta ante la historia no sólo dudas sobre el pasado sino también sobre un futuro exento de nuevos crímenes en nombre de los intereses del Estado.

Justamente por ello nadie debe equivocarse el camino de la paz y la superación de los odios no pasa por la actitud cómoda del olvido fácil sino por el del pleno funcionamiento de la justicia. Triunfante esta última resulta más fácil la reconciliación, o por lo menos llegar a la paz espiritual que es básico para el reencuentro.